



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 016 - 2021 - ENSABAP

Lima, 11 de febrero de 2021

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 008-2021-MINEDU de fecha 7 de enero de 2021, el Informe Técnico N° 01-2021-ENSABAP-DP de fecha 21 de enero de 2021, el Informe N° 016-2021-ENSABAP-DAL de fecha 1 de febrero de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N° 001-2021-ENSABAP de fecha 5 de enero de 2021, se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda, en el cargo de Directora General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú por un periodo de cinco (5) años;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 008-2021-MINEDU de fecha 7 de enero de 2021, se designa a la Directora General como Responsable de la Unidad Ejecutora N° 021: Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, la cual estará encargada de su administración así como de su ejecución presupuestaria a nivel de Estructura Programática, Estructura Funcional y Clasificador de Gastos, y el logro de las metas presupuestales previstas en el presupuesto aprobado para el año 2021 del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, a través del Informe Técnico N° 008-2021-ENSABAP-DP de fecha 21 de enero de 2021, la Dirección de Planificación considera conveniente aprobar la designación de responsables de las metas presupuestarias a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Ministerio de Educación;

Que, con Informe N° 016-2021-ENSABAP-DAL de fecha 1 de febrero de 2021, la Dirección de Asesoría Legal opina que resulta viable la designación de los responsables de las metas presupuestarias para el Año Fiscal 2021, razón por la cual recomienda emitir la resolución directoral que formalice dicha elección, recogiendo la propuesta presentada por la Dirección de Planificación;

Que, en virtud a todo lo mencionado, resulta necesario la designación de los Directivos responsables de las metas presupuestarias programadas en la Unidad Ejecutora N° 021 para el Año Fiscal 2021;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 016-2021-ENSABAP

De conformidad con la Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N° 010-2020-ENSABAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los directivos responsables de las metas presupuestarias programadas en la Unidad Ejecutora N° 021: Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, para el Año Fiscal 2021, conforme al siguiente detalle:

META	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
001	Conducción y Orientación Superior	Secretaría General
002	Gestión Administrativa	Dirección Administrativa
003	Desarrollo de la Formación de Docentes y Artistas	Dirección Académica
004	Difusión Cultural	Dirección de Promoción Cultural
005	Investigación Artística y Pedagógica	Dirección de Investigación
006	Obligaciones Previsionales (Pago de pensiones)	Sub Dirección de Recursos Humanos
007	Obligaciones Previsionales (Pago de pensiones y beneficios a cesantes y jubilados)	Sub Dirección de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los directivos designados tienen la responsabilidad de garantizar la legalidad, transparencia, oportunidad, racionalidad y austeridad de la ejecución y el control de los ingresos y gastos, según corresponda, en el marco de las normas presupuestarias vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los directivos designados en el artículo primero y remitir una copia de la misma al Pliego 010: Ministerio de Educación, para los fines que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma manuscrita]

EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA
Directora General
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú



[Firma manuscrita]

DANIELA ISABEL SILVA AMES
Secretaría General
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes de Perú